

ASCIENDE DE CATEGORÍA EN  
EL REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE  
VIVIENDAS SOCIALES MODALIDAD PRIVADA DEL MINVU,  
AI INSCRITO SOCIEDAD AGRICOLA INVERSIONES  
CONSTRUCTORA Y CONSULTORÍA ZUÑIGA VEGA LTDA,  
RUT 76.378.165-8  
DE LA REGIÓN DE COQUIMBO

21 MAR 2018

LA SERENA,

221

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_/

**VISTO:**

- El D.S. N°63 (V. y U.) de 1997 y sus modificaciones, el cuál aprueba el Registro Nacional de Constructores del Minvu
- La solicitud de cambio de categoría, ingresada con fecha, 06.03.2018 y complementada con fecha 20.03.2018, presentada por SOCIEDAD AGRICOLA INVERSIONES CONSTRUCTORA Y CONSULTORÍA ZÚÑIGA VEGA LIMITADA RUT 76.378.165-8, en el Registro Nacional de Constructores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- El Informe técnico N° 26 de fecha 21.03.2018., el cual determina que el proveedor cumple los requisitos necesarios para el cambio de categoría.
- El Informe jurídico N°26 de fecha 15.03.2018, el cual determina que el proveedor cumple las condiciones reglamentarias necesarias para el cambio de categoría.
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
- La Resolución Exenta N° 178 de fecha 16.05.2000, por la que el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo delegó funciones en el Jefe del Departamento Planes y Programas, en la Jefa del Departamento de Desarrollo Urbano y en el Abogado Asesor Jurídico.

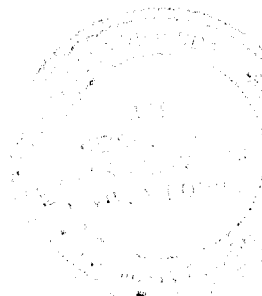
**CONSIDERANDO:**

Que analizados los antecedentes presentados por la empresa individualizada en el vistos b) se ha verificado que este cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N°63 de 1997, razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

- Déjese sin efecto resolución N° 322 de fecha 22.04.2016, que inscribe al proveedor en cuarta categoría
- Asciende a SOCIEDAD AGRICOLA INVERSIONES CONSTRUCTORA Y CONSULTORÍA ZÚÑIGA VEGA LIMITADA, RUT 76.378.165-8, Rol 597, en el Registro Nacional de Constructores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, desde la CUARTA categoría, a la TERCERA categoría en el Registro de Constructores.
- Notifíquese mediante carta certificada, la presente Resolución a la empresa individualizada en el resuelvo 1, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.

Anótese, publíquese y archívese.



FERNANDO VELASQUEZ BRZOVIC  
CONSTRUCTOR CIVIL  
JEFE DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS  
SEREMI - MINVU  
REGION DE COQUIMBO

FVB / JGA / DJC / LSP

**DISTRIBUCIÓN:**

- Depto. de Gestión de Proveedores y Registros Técnicos del MINVU
- Sociedad Agrícola Inversiones Constructora y Consultoría Zuñiga Vega Limitada, Calle infante n° 551, Salamanca
- Depto. Planes y Programas
- Oficina de Partes.
- Transparencia

Página 1 de 1

RES-RT-06

Ministerio de Vivienda y Urbanismo  
Alameda 924 - Santiago - Chile. Teléfono (56-2) 2901 1000  
www.mvub.cl